San José, 23 de enero de 2023

N° 487-2023

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora Magistrada**

**M.Sc. Julia Varela Araya, Presidenta interina**

**Comisión Institucional de Salud Ocupacional**

**Estimada señora:**

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión **N° 63-2022** celebrada el **12 de diciembre de 2022,** que literalmente dice:

**“ARTÍCULO XVII**

**Documento N° 5672-2013, 11149-2020, 9122-2021, 2993-2022, 14265-2022**

En sesión del Consejo Superior N°56-2016, celebrada el 7 de junio del 2016, artículo LXV, tomó nota del oficio Nº1373-DE-2016 suscrito por la Dirección Ejecutiva, concerniente a la propuesta de conformación de las Comisiones de Salud Ocupacional en los diferentes Circuitos Judiciales del país y del Programa de Comisiones de Salud, Seguridad y Ambiente (SSA); lo anterior, fue remitido a conocimiento de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional para que valorara la propuesta solicitada.

En sesión N° 59-2020 celebrada el 12 de octubre del 2020, artículo XVI, en lo que interesa, se tuvo por presentada la propuesta de Reforma Integral al Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial y se comisionó al magistrado Alfaro, con el apoyo técnico de la Dirección Jurídica, Dirección de Planificación y de la Dirección de Gestión Humana, para que se sirvieran efectuar un estudio sobre las respuestas recibidas por parte de la Comisiones del Poder Judicial existentes, en atención a lo dispuesto por esta Corte en sesión N° 42-2020 del 20 de julio del año en curso, artículo XVI, sobre su efectiva vigencia, así como de la necesidad de seguir operando en atención al cumplimiento de los fines que orientan su creación y rinda el correspondiente informe a esta Corte en el plazo de dos meses, a partir del presente acuerdo.

En sesión del Consejo Superior N°60-2022 celebrada el 19 de julio del 2022, artículo XXXVIII, tomaron el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente indicó:

“(…)

Analizado el oficioN° PJ-CISO-004-2022, suscrito por la Magistrada Julia Varela Araya, en su condición de Presidenta interina de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional, relativo a la propuesta remitida para la conformación de Comisiones de Salud Ocupacional del Poder Judicial, en distintas zonas geográficas del país, **se acordó:** Indicar a la magistrada Varela Araya, que de conformidad con lo establecido en los artículos 59 inciso 18 y 66 inciso 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el pronunciamiento sobre el tema es competencia de la Corte Plena”.

-0-

La magistrada Julia Varela Araya, en condición de Presidenta interina de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional, en oficio N°PJ-CISO-001-2022 del 14 de marzo del 2022; indicó:

“En virtud de lo acordado en sesión de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional del Poder Judicial, celebrada en fecha 08 de marzo de 2022, y en concordancia con el decreto Ejecutivo N° 39408-MTSS, Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, en su artículo N° 8, el cual expresamente indica:

*“Artículo 8°—Son obligaciones de la persona empleadora, sea patrono o intermediario, respecto de las comisiones lo siguiente:*

*a) Constituir comisiones en cada centro de trabajo que cuente con diez o más personas trabajadoras, conforme a lo establecido en el presente reglamento.”*

Según la normativa anterior, así como lo regulado en el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Reglamento de Comisiones del Poder Judicial, es importante indicar que actualmente esta Comisión está elaborando una propuesta para la conformación de comisiones de salud ocupacional en distintas zonas geográficas.

Por lo anterior, y considerando el análisis que esta Corte está realizando para actualizar la normativa que rige las comisiones de este Poder de la República, se indica que si bien es cierto la propuesta que se está desarrollando promueve la creación de “*subcomisiones*”, a lo interno de esta propuesta estas estructuras se denominan “*comisiones regionales*”.

Esto con el fin de mantener la congruencia con el Reglamento de Comisiones del Poder Judicial, el cual actualmente las denomina comisiones. No obstante, pese a este cambio en la nomenclatura, estas comisiones regionales que se vayan a conformar funcionarían como subcomisiones y se encontrarán bajo la tutela y dirección de esta Comisión”.

- 0 –

La magistrada Varela, en su citado carácter, en oficio N°PJ-CISO-006-2022, del 21 de noviembre del 2022 y remitido a esta Secretaría el 29 de noviembre del 2022; solicitó lo siguiente:

**“**En virtud de lo acordado en la III sesión de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional del Poder Judicial, celebrada en fecha 18 de octubre de 2022 y en concordancia con el decreto Ejecutivo N° 39408-MTSS, Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, en su artículo N° 8, el cual expresamente indica:

*“Artículo 8°—Son obligaciones de la persona empleadora, sea patrono o intermediario, respecto de las comisiones lo siguiente:*

*a) Constituir comisiones en cada centro de trabajo que cuente con diez o más personas trabajadoras, conforme a lo establecido en el presente reglamento.”*

Según la normativa anterior, así como lo regulado en el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Reglamento de Comisiones del Poder Judicial y lo acordado en la II sesión de esta Comisión, se remitió oficio PJ-CISO-004-2022 al Consejo Superior, lo anterior para conocimiento y aprobación de la Propuesta para la conformación de Comisiones de Salud Ocupacional del Poder Judicial, en distintas zonas. Este oficio fue conocido en sesión N° 60-2022 del 19 de julio de 2022, artículo XXXVIII, y se acordó lo siguiente:

*“se acordó: Indicar a la magistrada Varela Araya, que de conformidad con lo establecido en los artículos 59 inciso 18 y 66 inciso 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el pronunciamiento sobre el tema es competencia de la Corte Plena.”*

En virtud de lo anterior, se remite dicha propuesta a esta Corte, con el fin de que sea analizada y aprobada, según lo normado en los artículos 59 inciso 18 y 66 inciso 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Además, es importante mencionar que en oficio PJ-CISO-001-2022 de esta Comisión, remitido a Corte Plena en fecha 14 de marzo de los corrientes, se había informado sobre la propuesta en cuestión, así como que ella promueve la creación de “subcomisiones”, y que a lo interno estas estructuras se denominarán “comisiones regionales”. Esto con el fin de mantener la congruencia con el Reglamento de Comisiones del Poder Judicial, el cual actualmente las denomina comisiones. No obstante, pese a este cambio en la nomenclatura, estas comisiones regionales que se vayan a conformar funcionarían como subcomisiones y se encontrarán bajo la tutela y dirección de esta Comisión.

Otro aspecto a señalar es que, según establece la propuesta, que la conformación de comisiones para en el caso de las comisiones regionales estará integrada en su parte patronal por la persona que ocupe el cargo de administrador(a) y adicionalmente según acuerdo del Consejo Superior en la sesión 56-16, artículo LXV**,** parte de los Consejos de Administración de la zona, en proporción como se indicó en el cuadro 5 (página 20 del Programa), lo anterior por cuanto la institución se organiza mediante la desconcentración administrativa en las zonas regionales.

Así mismo en las zonas donde no exista Consejos de Administración y en apego a lo que establece el artículo 5 del Código de Trabajo, la conformación considerará la persona administradora y se designará el resto de los integrantes según cargos de jefaturas de oficinas existentes con mayor categoría en el lugar y en proporción según el cuadro 4 (página 20 del Programa). Así mismo de existir jefaturas de otros edificios, se deberá incluir en la medida de las posibilidades representación de esas oficinas”.

  

- 0 –

Señala el Presidente en ejercicio, magistrado Rivas: “Vamos a continuar con el artículo N° XVIII, la magistrada Varela va a presentarlo.

Es que estamos conociendo el artículo XVIII doña Julia y es una solicitud suya en condición de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional".

Responde la magistrada Varela: "Sí, el informe, ahí está el acuerdo, si pudiera Silvia como leérmelo por favor, es que no lo tengo como a mano aquí, es un acuerdo en relación, esto es para que se incorpore a la Comisión que analiza lo del teletrabajo, ¿es esta verdad?".

Aclara el Presidente en ejercicio, magistrado Rivas: "No, esta es una propuesta para conformación de comisiones de salud ocupacional en los circuitos judiciales".

Refiere la magistrada Varela: "Sí, ese es otro, es que valoramos la situación que como tenemos diferentes circuitos en todo el país, aunque tenemos una Comisión de Salud Ocupacional, que es la central la que tenemos, de acuerdo a la ley, se establece la obligación de tener comisiones de salud ocupacional pero consideramos que es más operativo tener digámoslo así, seccionales de la Comisión de Salud Ocupacional para que puedan ellos atender en los diferentes circuitos de la mejor manera, todo lo que se acuerde y que tenga que ver con salud ocupacional, porque este es un tema trasversal en la institución, entonces, esa es la razón por la que se tomó ese acuerdo que tal vez, Silvia, si me hace el favor de leerlo".

La señora Secretaria General procede a dar lectura al oficio PJ-CISO-006-2022.

Ese es el oficio, hay dos referencias, que es el programa de comisiones de Salud Ocupacional y el oficio N° PJ-CISO-004-2022, que están ligados en la agenda".

Añade la magistrada Varela: "Correcto, es justamente eso lo que consideramos en la Comisión de Salud Ocupacional, que era conveniente y con base en ese sustento normativo que se indicó, que, si procede y obviamente lo habíamos mandado en primer lugar ante el Consejo, pero realmente es competencia de Corte, por eso es que está llegando a Corte para esos efectos".

**ENTRA EL PRESIDENTE, MAGISTRADO AGUIRRE Y ASUME LA PRESIDENCIA.**

**ENTRAN LOS MAGISTRADOS ALFARO Y CRUZ.**

Indica el Presidente en ejercicio, magistrado Rivas: "Reasume la presidencia el magistrado Aguirre".

Consulta la magistrada Varela: "¿Don Orlando escuchó la propuesta? Don Orlando estoy aquí en la oficina por el frío, es que me está afectando, pero si es necesario bajo".

Dice el Presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, lo que sigue es, expuesto lo anterior en discusión la propuesta de doña Julia como coordinadora".

Interviene la magistrada Varela: "Don Orlando, ahí está la sustentación jurídica que se le dio y es obviamente para hacerlo más operativo y cumplir así a cabalidad con la propuesta institucional, porque eso lo comunicamos también al ente rector que es el Ministerio de Trabajo".

Señala el Presidente, magistrado Aguirre: "Si nadie tiene objeciones ponemos a votación la propuesta, tal vez en concreto doña Julia".

Responde la magistrada Varela: "La propuesta, tal vez si puede leerla un momentito doña Silvia, la propuesta exactamente como esta para no ponerle ni más ni menos, la propuesta propiamente como se estaría integrando o sea porque vamos a regionalizarlo. Para que cada centro de trabajo en este caso en cada circuito exista una subcomisión que está bajo el alero de la Comisión de Salud Ocupacional, que está a la vez integrada por Gestión Humana y el muchacho que está a cargo de salud ocupacional que tenemos la unidad.

Entonces, es para que haya esa representación institucional, estaría el administrador sería el que la está dirigiendo, el administrador de cada circuito, si la lee para que se incorpore en esos términos, yo no veo como estructurarla diferente, porque me parece que así queda con la representación que corresponde".

Expresa la Secretaria General: "Le solicito a los señores magistrados y señoras magistradas que no se han conectado al sistema de votación que por favor se conecten.

Tengo sin conectar a la magistrada Martínez Bolívar, al magistrado Araya, a la magistrada Garro y al magistrado Garita Navarro. Sí, probablemente no los está reconociendo, entonces, hay que desconectarse y volverse a conectar.

Voy a iniciar la votación, sería acoger la propuesta o no acogerla. Ya pueden votar.

Voy a cerrar la votación, para proyectarles también en la pantalla el resultado que es una votación pública.

Hay 21 señoras y señores magistrados presentes y votando.

20 votos por acoger la propuesta, está en pantalla las señoras magistradas y señores magistrados que votaron, pero había 21 magistrados y magistradas votando y ahora solo tengo 20, dice doña Damaris que fue ella, pero sí la tenía yo, ya estaban todos, que extraño.

Doña Damaris, entonces, en razón de que el sistema de votación por algún motivo no le permitió votar, porque estaba incluida, yo sí la vi por eso dije que eran 21, me dice el señor Presidente que cuál sería su voto para incluirlo aquí".

Señala la magistrada Vargas: "Gracias doña Silvia, estoy conforme con el acuerdo que se tomó".

Indica la licenciada Navarro: "Con la propuesta".

Menciona la magistrada Vargas: "Gracias por la consulta".

Dice la licenciada Navarro: "Sí señora. Así se consignará".

Recibida la votación correspondiente, unanimidad, **se acordó:** Acoger la propuesta presentada por la magistrada Varela en condición de Presidenta interina de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional, en consecuencia: **1)** De conformidad con lo dispuesto por la citada Comisión en la II y III sesión, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 39408-MTSS, Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, en su artículo N° 8, así como lo regulado en el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Reglamento de Comisiones del Poder Judicial, aprobar la conformación de Comisiones de Salud Ocupacional del Poder Judicial en distintas zonas. Lo anterior en el entendido que a lo interno estas estructuras se denominarán *“comisiones regionales”* con el fin de mantener la congruencia con el Reglamento de Comisiones del Poder Judicial. No obstante, pese a este cambio en la nomenclatura, estas comisiones regionales que se vayan a conformar funcionarían como *“subcomisiones”* y se encontrarán bajo la tutela y dirección de la Comisión de Salud Ocupacional. **2)** La conformación de comisiones para el caso de las comisiones regionales, estará integrada en su parte patronal por la persona que ocupe el cargo de administrador o administradora y adicionalmente según acuerdo del Consejo Superior en la sesión N° 56-16, artículo LXV**,** parte de los Consejos de Administración de la zona, en proporción como se indicó en el cuadro 5 (página 20 del Programa). Lo anterior por cuanto la Institución se organiza mediante la desconcentración administrativa en las zonas regionales. **3)** En las zonas donde no exista Consejos de Administración y en apego a lo que establece el artículo 5 del Código de Trabajo, la conformación considerará la persona administradora y se designará el resto de los integrantes según cargos de jefaturas de oficinas existentes con mayor categoría en el lugar y en proporción según el cuadro 4 (página 20 del Programa). Asimismo, de existir jefaturas de otros edificios, se deberá incluir en la medida de las posibilidades representación de esas oficinas.

Se deja constancia de que la magistrada Vargas emitió su voto a viva voz, indicando estar de acuerdo con la propuesta presentada por la magistrada Varela, en razón de que el sistema de votación generó un problema dejando sin registro la emisión de su voto.

 Así votaron las señoras magistradas y señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas, Sánchez Varela, Olaso, Ramírez, Alfaro, Castillo, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro. Las señoras magistradas y señores magistrado suplentes, Vargas Vargas Jiménez Ramírez, Martínez Bolívar, Segura Bonilla, Serrano Baby, Fernández Calvo, Garita Navarro.**”**

**Atentamente,**

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

 **Corte Suprema de Justicia**

Cc:

Diligencias / Refs: (**5672-2013/ 11149-2020/ 9122-2021/ 2993-2022/ 14265-2022**)

*pcastros*